



Mar del Plata, 10 de Mayo de 2024

**Ref: Compulsa de precios para la contratación de
servicio de contenedores para residuos sólidos**

Por la presente comunicamos a Uds. que este Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, ha resuelto contratar mediante una Compulsa de Precios **la contratación de servicio de contenedores para residuos sólidos** con las siguientes características:

FECHA LIMITE PARA PRESENTACION DE OFERTAS: 17 de Mayo de 2024 - 12:00 hs.

OFERTAS: Por correo a licitaciones@puertomardelplata.net o en Mesa de Entradas del Edificio Central del Consorcio Portuario de Mar del Plata ubicado en la calle BUQUE PESQUERO MARLÍN N°404 (Horario de atención de 8 a 15 hs)

CONSULTAS: Por cualquier aclaración sobre lo solicitado, comunicarse a los teléfonos: (0223) 480-2041 / 2095 / 5261 o vía E-mail a: licitaciones@puertomardelplata.net

Sin otro particular saludamos atentamente.

“CONTRATACION DE SERVICIO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS”

- 1. OBJETO.** La presente compulsula tiene por objeto la contratación de los equipos, contenedores, vehículos, maquinaria y personal necesarios para la prestación del servicio denominado **“CONTRATACION DE SERVICIO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS EN MUELLES”**.
- 2. CARACTERISTICAS DE LOS CONTENEDORES.** A los efectos de la presente se entiende como “contenedor/es” a los recipientes metálicos (volquetes) de cinco metros cúbicos (5 m³) de capacidad. Los contenedores que se utilicen para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, tendrán las siguientes características:
 - Metálicos de espesor adecuado, sin perforaciones ni pinchaduras
 - Capacidad: cinco metros cúbicos (5 m³)
 - Todos los contenedores que se trasladen contarán con elementos de contención para evitar la caída de residuos (red de dimensiones adecuadas o lona).
 - Contarán con leyenda que indique la empresa a que pertenecen.
 - Tendrán al menos un teléfono de contacto perteneciente a la firma Contratista en ambos laterales, perfectamente legible en color de contraste con el utilizado como base.
- 3. EXCLUSIONES.** Quedan excluidos del servicio los residuos patogénicos (Ley Provincial 11.347), residuos radiactivos y residuos especiales o peligrosos contemplados en la Ley Provincial de Residuos Especiales 11.720 Anexos I y II y su Decreto Reglamentario 806/97,
- 4. UBICACIÓN.** Los trabajos se desarrollarán en las Zonas Operativas del Puerto Mar del Plata, dentro del Área Jurisdicción del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata. Los sectores que la conforman y la cantidad permanente de volquetes en cada uno son:
 - Espigón 1 : 4 volquetes de 5 m³
 - Espigón 10: 4 volquetes de 5 m³
 - Zona Industrial: 1 volquete de 5 m³En estos sectores, el contratista ubicará los volquetes donde lo indique la Inspección. Al final de cada jornada, la inspección informará cuantos contenedores y en que sitios deberá el contratista retirar y reponer con uno vacío. Independientemente de este procedimiento, en caso que la inspección lo solicite, el contratista deberá retirar un contenedor lleno y reponerlo por uno vacío dentro del plazo de 5 horas corridas.
- 5. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El plazo para la prestación de los servicios licitados será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Prestación del Servicio, con principio de ejecución efectiva a partir de la misma

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE LOS OFERENTES:

6.1 La garantía de oferta para la presente compulsa de precios asciende a la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-) y deberá constituirse mediante depósito bancario o transferencia a la orden del consorcio por el plazo de 30 días. La transferencia deberá realizarse en la siguiente cuenta:

CUIT: 30-70738200-3

CBU: 01403884 - 01615402594261

La constancia de transferencia deberá ser remitida hasta 24 hs antes de la apertura por correo electrónico a licitaciones@puertomardelplata.net

6.2 Constancias de inscripción del Impuesto de Ingresos Brutos y de AFIP.

6.3 Domicilio legal del Oferente, constituido en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico.

6.4 Habilitación otorgada por la Municipalidad de Gral. Pueyrredón para depositar los residuos en el Predio de disposición Final.

6.5 Para personas físicas: Fotocopia del DNI autenticada por Escribano Público, y legalizada en su caso por el Colegio de Escribanos respectivo, de así corresponder

Para Sociedades Comerciales: Copia autenticada del contrato social inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas o en Inspección General de Justicia, debidamente legalizado por Escribano Público y por el Colegio de escribano respectivo, en caso de ser de extraña jurisdicción. En todos los casos, la duración del contrato social deberá tener un término de vencimiento no inferior al plazo del contrato a celebrarse y sus posibilidades de ampliación. Deberá acompañarse la constancia de inscripción de la sociedad en los entes que le correspondan

6.6 Anexo I. Formulario de Declaración Jurada (entregado por el C.P.R.M.D.P.) por el cual el Oferente manifiesta:

- a. Conocer íntegramente el contenido del Pliego de Bases y Condiciones con el cual se efectúa el llamado a Licitación y/ o concurso, y someterse expresamente a las condiciones en él establecidas.
- b. Que para cualquier cuestión judicial que se suscite, la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires que resulten competentes en razón de la materia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso el Federal.
- c. No hallarse los proponentes en forma individual o conjuntamente, comprendidos en alguno de los casos previstos como causas de exclusión en el reglamento de contrataciones, así como tampoco en el resto del bloque de legalidad que resulte aplicable.
- d. Declaración Jurada de que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente para efectuar la presentación y comprometer al Oferente

6.7 Anexo II. Constancia de visita a la zona en que se desarrollará la prestación a contratar, emitida por el CPRMDP. El Oferente deberá realizar una visita de Inspección al lugar de la obra, la cual será certificada por el personal que a tal efecto designe el CPRMDP. La visita deberá ser coordinada con el Consorcio y efectivizada hasta un (1) día hábil previo a la fecha de presentación de ofertas

6.8 Anexo III. Modelo de formulario de propuesta.

7. PRESENTACION DE OFERTA MEJORA. Las ofertas deberán enviarse **antes del día 17 de Mayo de 2024 a las 12:00 hs** por correo a licitaciones@puertomardelplata.net o en Mesa de Entradas del Edificio Central del Consorcio Portuario de Mar del Plata ubicado en la calle BP MARLÍN N°404 (Horario de atención de 8 a 15 hs)

7.1 Una vez recibida las ofertas el CPRMDP evaluara las mismas teniendo la posibilidad de llamar a una mejora de precios, independientemente de la diferencia que exista entre la oferta considerada como más conveniente y aquellas que la superen.

8. ORDEN DE COMIENZO. La orden de comienzo será emitida por el C.P.R.M.D.P. dentro de los DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS de formalizada la contratación. La Empresa Contratista deberá designar, al recibir la Orden de Comienzo, la persona que actuará de Representante de la misma.

9. INSPECCION. El **CPRMDP** inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y el contralor de los mismos, por intermedio del personal designado para cubrir tal control. El personal afectado que el **CPRMDP** designe, asumirá la Inspección de los Servicios contratados desempeñando las funciones de contralor del presente servicio. De ese modo, los inspectores representarán al **CPRMDP** en el control del Servicio.

9.1 Atribuciones de la inspección.

- La Inspección tendrá a su cargo el control de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse los servicios, cuando las circunstancias a juicio de ella lo requieran,
- La Inspección podrá efectuar observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el contratista.
- Las instrucciones que la Inspección imparta al contratista se entenderán dadas dentro de lo estipulado en el Contrato, no implicando modificación alguna en los términos del mismo.
- Es obligación del contratista acatar de inmediato las órdenes de Servicios que se le impartan así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección. En ningún caso podrá el contratista resistir las órdenes, ni suspender total o parcialmente los trabajos.

10. MANIFIESTOS DE RECEPCIÓN DEL PDMGP. Desde el momento en que traspasa las garitas de acceso-egreso de los espigones hacia el PDMGP y/o PR, el Contratista contará con veinticuatro horas (24 hs.) de plazo máximo para entregar en las oficinas de la Inspección del CPRMDP los registros de pesaje e ingreso de residuos trasladados fuera de jurisdicción portuaria

11. OBLIGACIONES. La **Contratista** será exclusivamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/ o convencionales, de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrate, quedando liberado expresamente al **Comitente** de toda responsabilidad al respecto. Asimismo, queda expresamente dispuesto que el personal de que se valga la contratista - directa o indirectamente - para llevar a cabo la prestación que se contrata, en ningún caso se entenderá vinculado laboralmente al CPRMDP.

11.1 La **Contratista** deberá tomar los recaudos necesarios tendientes a no producir ningún tipo de contaminación en la zona portuaria de Puerto Mar del Plata. En caso que por acción u omisión produzca algún tipo de contaminación deberá remediar y responder por el daño causado.

11.2 La **Contratista** deberá informarse de las normas municipales, provinciales y nacionales que, con relación a los trabajos y su accionar en espacios públicos o zonas de labor y de influencia, pudiesen tener vigencia en la respectiva jurisdicción donde se desarrollen los trabajos. Dichas normas deberán cumplimentarse en todos los casos, y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los precios de la propuesta. Queda fijada la responsabilidad de la Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la autoridad competente, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas.

11.3 La **Contratista** tomará las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas o daños a propiedades, semovientes y cosas, así ellos provengan de las maniobras de su Centro Operativo, de la acción de los elementos de que se sirve o de las personas que emplea. Si a pesar de las precauciones adoptadas, se produjeran durante la ejecución de los trabajos y hasta la recepción definitiva de los mismos accidentes o perjuicios a personas o cosas, la Contratista será el único responsable y quedará obligado a reparar de inmediato el daño causado y/ o indemnizar el perjuicio producido.

11.4 La **Contratista** restituirá al CPRMDP los gastos en que deba incurrir por las acciones resarcitorias que se promovieran por accidentes de trabajo o daños a terceros o cosas; pudiendo el CPRMDP retener de las sumas que se le adeude a la Contratista, la cantidad que estime conveniente hasta tanto las reclamaciones o acciones formuladas por aquellos conceptos hayan sido definitivamente levantadas o terminadas, por gestión y a costo de la Contratista.

11.5 La **Contratista** será en todos los casos la responsable de los daños y perjuicios consignados por la impericia o negligencia de su personal, así como también de la deshonestidad en el suministro y empleo de los equipos y materiales. La Contratista responderá directamente ante el CPRMDP o ante terceros de los daños producidos a las personas y/ o cosas por los trabajos contratados.

11.6 La **Contratista** deberá cumplir con la totalidad de las mandas contenidas en el bloque de legalidad que resulte aplicable, y en particular, con las normas al efecto impartidas por el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, ya sea en resguardo de las personas, buques o instalaciones portuarias.

12. MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

12.1 El contratista tomará las medidas para no interrumpir el tránsito en la realización de las tareas. Si fuera necesario desviar el mismo, el contratista implementará a su costa las variantes, pasos provisorios que se acuerde con la Inspección. Los desvíos deberán ser señalados, lo que se hará a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficacia con todas las advertencias para orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso serán absolutamente obligatorias las señales luminosas. Además colocará luces de peligro y tomará medidas de precaución en todas las áreas afectadas a los trabajos donde puedan producirse accidentes debido a la ejecución del Servicio. El contratista será el único responsable por los accidentes que se produzcan y que se compruebe que hubieren ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

12.2 El contratista tomará las precauciones necesarias para evitar daños a su personal y a terceros, sea por acción de máquinas y herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos. El resarcimiento por los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del contratista.

12.3 El **CPRMDP** podrá retener en su poder las sumas que adeudare el contratista, o el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas o hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN. El CPRMDP, en su carácter de contratante y a través del órgano de control designado, verificará el cumplimiento por mes vencido de la contratista de la prestación contratada. La conformidad abarcará la cantidad de contenedores que fueron retirados del ejido portuario para ser llevado al Area de disposición Final de Residuos de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, quedando supeditada la misma a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones contenidas en la documentación contractual y restante bloque de legalidad aplicable en subsidio.

14. FORMA Y LUGAR DE PAGO. El pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales, por mes aniversario desde el inicio de la prestación, facturándose la cantidad de servicios de volquete retirados en dicho período y los manifiestos de disposición en el predio de disposición final.

14.1 La factura podrá presentarse, una vez aprobada por la Inspección la cantidad de contenedores que corresponde abonar por el período involucrado.

14.2 La factura estará a nombre del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, CUIT 30-70738200-3. La fecha de su presentación será a partir del primer día hábil del mes siguiente a la prestación del servicio en las oficinas Administrativas del CPRMDP, y el pago se realizará en la Tesorería del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata dentro de los 30 días corridos de presentada la misma

15. IMPUESTOS Y TASAS. Estarán a cargo exclusivo del contratista la integralidad de los tributos, vigentes o a crearse, que determinen las disposiciones de las autoridades públicas y que pudiesen resultar de aplicación al particular tomando en consideración la

naturaleza de la prestación a contratar, sean ellos del Estado Nacional, Provincial y/ o Municipal, no pudiendo el Contratista reclamar por estos últimos diferencia alguna por la contraprestación que corresponda abonar conforme la propuesta adjudicada

16. REDETERMINACION DE PRECIOS. A los fines de mantener el equilibrio económico financiero del contrato, los precios correspondientes a la parte faltante de ejecutar del mismo podrá ser redeterminados.

16.1 Dicha redeterminacion procede a solicitud de la contratista cuando los costos del ítem ***Alquiler de Contenedor tipo Volquete*** incluidos en el Decreto 1295/2002 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (Más específicamente el ítem “Contenedor Tipo Volquete” hoja 6 Servicios – 74110-11) refleje una variación promedio ponderada superior a un cinco por ciento (5%) de los del contrato o al precio surgido de la última redeterminacion de precios, según corresponda.

16.2 Los adicionales y modificaciones de obra o trabajos quedan sujetos al mismo régimen que el contrato principal.

16.3 Se tomara como base los índices del mes de Junio del 2024.

17. EXCLUSIONES. No son susceptibles de redeterminacion los costos correspondientes a las obligaciones que no se hayan ejecutado por causas imputables al contratista.

17.1 La aceptación de la redeterminacion de precios implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo – impuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminacion.

ANEXO I
CONSTANCIA DE VISITA

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS
EN MUELLES”**

Conforme lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones, en la fecha se extiende de conformidad la correspondiente CONSTANCIA DE VISITA DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, al lugar donde se desarrollarán los trabajos de referencia.

NOMBRE Y APELLIDO:

D.N.I. Nº:

EMPRESA A LA QUE REPRESENTA:

DOMICILIO:

Tel.:.....

FIRMA:.....

LUGAR Y FECHA: Mar del Plata,

ANEXO II
DECLARACION JURADA

“CONTRATACION DE SERVICIO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS”

Mar del Plata,

DECLARACION JURADA

Por la presente manifestamos con carácter de "declaración jurada":

- a.** Conocer y aceptar plenamente todas y cada una de las cláusulas que integran el pliego de bases y condiciones que rige el presente llamado a licitación y el pliego de cláusulas legales generales, sometiéndonos a todas las disposiciones contenidas en los mismos;
- b.** Tener personería suficiente para efectuar la presentación y obligar a la empresa, y que la vigencia del contrato social no expira con anterioridad al plazo previsto para la recepción definitiva de la obra;
- c.** Que nos sometemos para toda cuestión emergente de la presente licitación a la competencia de los tribunales de la provincia de Buenos Aires, departamento judicial Mar del Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el federal.
- d.** No hallarse los proponentes en forma individual o conjuntamente comprendidos en alguno de los casos previstos como causas de exclusión.

NOTA: la presente reviste el carácter de declaración jurada y el falseamiento de lo expresado en ella hará pasibles a los declarantes de las penalidades establecidas, para tal caso, en las disposiciones legales sobre la materia.

ANEXO III
PROPUESTA

“CONTRATACION DE SERVICIO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS”

PROPUESTA

La Empresa con domicilio real en Calle Nº....de la ciudad de....., después de estudiar cuidadosamente las especificaciones técnicas y recorrer el Área afectada al servicio y demás condiciones que son propias, sin quedar duda alguna acerca de las interpretaciones de los citados documentos, propongo ejecutar el Servicio de Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables en Puerto de Mar del Plata, proveer los insumos y materiales necesarios de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y suministrar los equipos, contenedores, maquinaria, planteles, herramientas, etc. todo ello de acuerdo con el Objeto de los documentos para la ejecución del Servicio, por el período de ciento ochenta (180) días y con todas las habilitaciones, impuestos y tasas que correspondan incluidos.

POR CADA MOVIMIENTO DE CONTENEDOR LA SUMA DE PESOS
..... (en letras), \$.....(en números).

Dichos valores se corresponden al mes de Junio de 2024

IMPORTANTE: De existir diferencias entre las cifras expresadas en números con las expresadas en letras, son válidas estas últimas.

Mar del Plata, de de 2024.-